

RESOLUCIÓN No 150
Septiembre 10 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISION EN EL CONTRATO N° 200-008-005-377, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y LA FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO – FUNDAPACÍFICO”

El RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 y el Decretos Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, suscribió el contrato No. 200-008-005-377 de septiembre 4 de 2018, con la Fundación Social y Ambiental del Pacífico “FUNDAPACÍFICO”, de interventoría para el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable al proyecto denominado: “FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, Código BPIN 2017000030099”.

Que es necesario designar SUPERVISOR del Contrato N° 200-008-005-377, suscrito entre el Instituto Departamental de Bellas Artes y Fundación Social y Ambiental del Pacífico “FUNDAPACÍFICO”, para que a través del proceso permanente y secuencial supervise, controle, y evalúe cada una de las etapas del mencionado contrato.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Vicerrector Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Bellas Artes, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.571.793, como SUPERVISOR del siguiente contrato:

CONTRATO No. 200-008-005-377

OBJETO: Contratar interventoría para el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable al proyecto denominado: “FORMACION ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, código BPIN 2017000030099”

VALOR: \$252.720.000.0

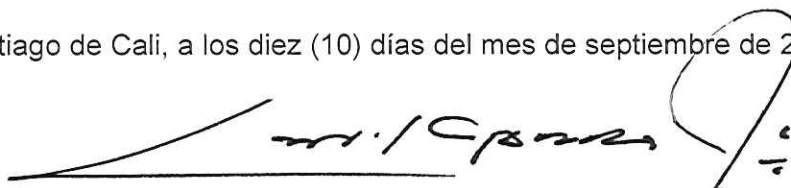
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO – FUNDAPACÍFICO

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019 O HASTA FINALIZAR EL PROYECTO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

Vo. Bo.: María Genoveba Moreno Manrique - Asesora Jurídica 